



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2015 00394 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho **dispone**:

Se niega por improcedente la renuncia al poder de los abogados **NELSON ANDRÉS BUSTAMANTE RIVEROS**, como apoderado principal, **JENNY MARCELA PATIÑO CORREDOR** y **LUISA FERNANDA SILVA GÓMEZ**, en calidad de mandatarios suplentes de la entidad cesionaria **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO – DISTRITO CAPITAL**, por cuanto no se encuentra acreditado dentro del expediente la comunicación enviada a la poderdante, en virtud de la cual se le informe la terminación unilateral del encargo conferido, circunstancia que impide acceder al memorado pedimento.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **53** hoy **11/08/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a43aeedb0fe8648310bcee4ecaedcd151d03b82f3e7b88defa3df40e6c35a2**

Documento generado en 10/08/2022 04:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>